

PLAN DE ACCIÓN DE BRASIL

Programa “Erradicación de la Apatridia” Mecanismo de Evaluación y Seguimiento “Hacia Cero Apatridia”



© ACNUR / Saifullah Huq Omi.



Índice

Resumen Ejecutivo	1
1. La apatridia en América	2
2. Marcos estratégicos para erradicar la apatridia	3
2.1. Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia	3
2.2. Plan de Acción de Brasil	3
3. Mecanismo de evaluación y seguimiento “Hacia cero apatridia”	7
3.1. Objetivos.	8
3.2. Beneficios.	8
3.3. Participación.	10
3.4. Metodología y Etapas de la evaluación.	11
3.5. Plan Nacional de Operación (ACNUR). Diseño y financiamiento de proyectos.	14
3.6. Rol de la sociedad civil y personas apátridas.	15
3.7. Resultados.	15
3.8. Certificación.	16
Anexo	17

Resumen Ejecutivo

“Hacia Cero Apatridia” es un mecanismo de evaluación del programa “Erradicación de la Apatridia” del Plan de Acción de Brasil, que ayuda a los Estados a determinar si han logrado erradicar la apatridia a nivel nacional. Asimismo, es una herramienta que contribuye al desarrollo de planes de operaciones, estrategias y proyectos a nivel nacional, así como a dar visibilidad y reconocimiento a los progresos de los Estados.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) propone esta herramienta a los países interesados de Latinoamérica y del Caribe, con miras a facilitar la evaluación y dar reconocimiento a los países que no originan nuevos casos de apatridia (prevención), protegen efectivamente a las personas apátridas (protección), y donde existen mecanismos para solucionar los casos de apatridia existentes (solución).

El mecanismo propicia una mejor comprensión del problema de la apatridia, así como la identificación de los desafíos existentes y las acciones necesarias para abordarlos. Igualmente, es una herramienta que permite que los países interesados, el ACNUR, las organizaciones de la sociedad civil y las personas apátridas trabajen de una manera más articulada en el diseño e implementación de proyectos, asignando recursos suficientes a nivel nacional.

“Hacia Cero Apatridia” es, por tanto, un mecanismo de evaluación y una herramienta que contribuye a la programación e implementación de proyectos para erradicar la apatridia en el marco del Plan de Acción de Brasil.



#IBELONG



PROGRAMA
Erradicación
de la **Apatridia**



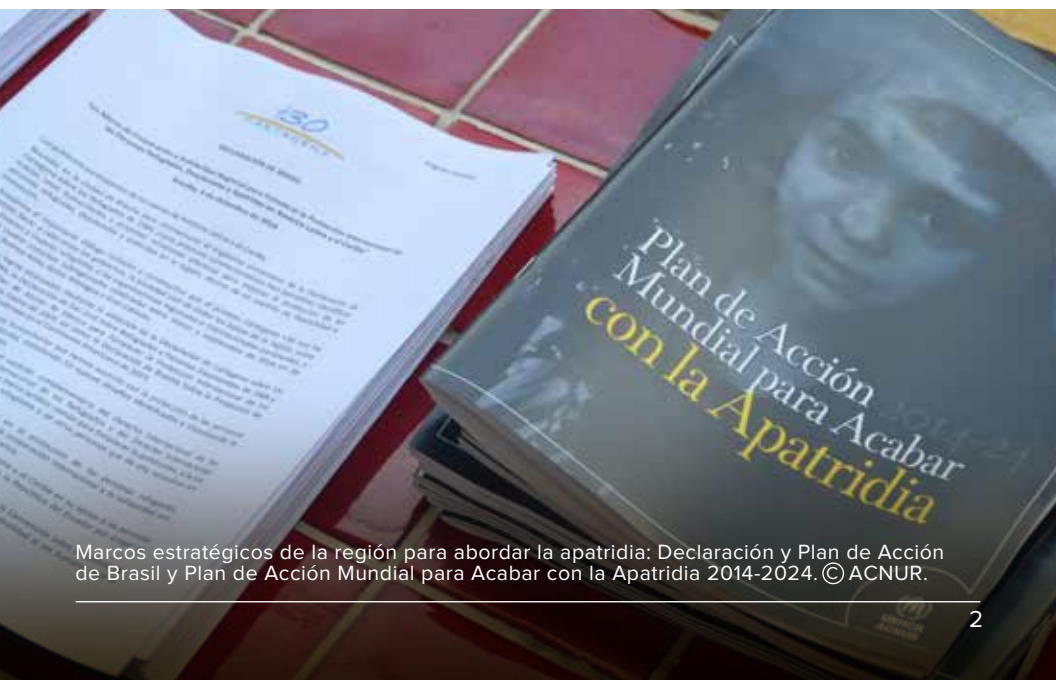
MECANISMO DE EVALUACIÓN
Hacia Cero
Apatridia

1. La apatridia en América.

Una persona apátrida es aquella que no es considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación¹. La apatridia es un problema de derechos humanos que afecta a más de 10 millones de personas en el mundo, y tiene un impacto devastador en la vida de estas personas, así como en el desarrollo de las comunidades y países en que viven. En el caso de los niños, frecuentemente la apatridia afecta negativamente su derecho a acceder a la identidad, a la educación, a la salud, y los hace más vulnerables al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas.

En las Américas existe un ambiente favorable para erradicar la apatridia. Muchos países tienen generosas disposiciones constitucionales y leyes de nacionalidad que combinan los principios de *ius soli* y *ius sanguinis* para asegurar la adquisición de una nacionalidad al nacimiento. En los últimos años, diversos países se han hecho Estados Parte en las convenciones sobre apatridia, han reformado sus constituciones políticas o legislaciones internas para eliminar las brechas en las leyes de nacionalidad, y han aprobado legislaciones o diseñado proyectos de ley para proteger a las personas apátridas y establecer procedimientos para la determinación de la apatridia. Por esta razón, el ACNUR espera que América sea el primer continente que logre erradicar la apatridia.

1. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, Artículo 1.



2. Marcos estratégicos para erradicar la apatridia.

2.1. Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia.

En noviembre de 2014, el ACNUR lanzó la campaña #IBelong² con miras a erradicar la apatridia en el mundo antes de 2024. Con este propósito, y en consulta con los Estados, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, el ACNUR desarrolló el Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia (“Plan de Acción Mundial”)³, proponiendo un marco estratégico comprensivo de diez acciones para resolver situaciones existentes de apatridia, prevenir el surgimiento de nuevos casos de apatridia, e identificar y proteger mejor a las personas apátridas⁴.



Adopción de la Declaración y Plan de Acción de Brasil. Brasilia, diciembre 2014.
© ACNUR / B. Barata.

2.2. Plan de Acción de Brasil.

En diciembre de 2014, 28 países y tres territorios de América Latina y el Caribe adoptaron por aclamación la Declaración y Plan de Acción de Brasil y, de este modo, establecieron un marco estratégico regional para abordar los problemas relacionados con la apatridia.

2. ACNUR, Campaña para acabar con la apatridia lanzada en el 60º aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, febrero de 2014.

3. ACNUR, Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia: 2014-2024, noviembre 2014.

4. Las 10 acciones para acabar con la apatridia son: 1) resolver las principales situaciones existentes de apatridia; 2) asegurar que ningún niño nazca apátrida; 3) eliminar la discriminación de género en las leyes de nacionalidad; 4) prevenir la denegación, pérdida o privación de la nacionalidad por motivos discriminatorios; 5) prevenir la apatridia en los casos de sucesión de Estados; 6) conceder un estatuto de protección a los migrantes apátridas y facilitar su naturalización; 7) garantizar el registro de nacimientos para prevenir la apatridia; 8) expedir documentación de nacionalidad a aquellos con derecho a ella; 9) adherirse a las Convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia; 10) mejorar la calidad y cantidad de los datos sobre las poblaciones apátridas.



Proyecto Chiriticos. San Vito de Coto Brus, Costa Rica. Abril 2016.
© ACNUR / Lucas Iturriza.

La Declaración de Brasil subraya que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y que la apatridia supone una violación de ese derecho individual cuando la prerrogativa estatal para regular la nacionalidad infringe los límites fijados por el derecho internacional. De igual modo, indica que subsisten importantes desafíos regionales en esta materia⁵.

A su turno, el programa "Erradicación de la Apatridia" del Plan de Acción de Brasil⁶ recomienda a los Estados: (a) adherir a las convenciones sobre apatridia, (b) promover la armonización de la normativa y práctica interna sobre nacionalidad con los estándares internacionales, (c) facilitar la inscripción universal de nacimientos, (d) establecer procedimientos justos y eficientes para determinar la apatridia, (e) adoptar normativa interna de protección que garantice los derechos de las personas apátridas, (f) facilitar la naturalización de las personas apátridas en contexto migratorio, (g) confirmar la nacionalidad a través de la expedición de documentación pertinente; y (h) facilitar la restitución automática de la nacionalidad como remedio para la privación arbitraria de la nacionalidad, así como la adopción de legislación y políticas inclusivas para la recuperación de la nacionalidad⁷.

5. ACNUR, Declaración de Brasil, "Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe", Brasilia, diciembre de 2014.

6. ACNUR, Plan de Acción de Brasil, "Una Hoja de Ruta Común para Fortalecer la Protección y Promover Soluciones Sostenibles para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe dentro de un Marco de Cooperación y Solidaridad", Brasilia, diciembre de 2014.

7. *Ibid.*, Capítulo Sexto.



Reunión Regional Preparatoria de la Reunión de Alto Nivel sobre la Apatridia (2019) y Presentación del Mecanismo de Evaluación y Seguimiento "Hacia Cero Apatridia". Santiago, junio 2018. © ACNUR / Eugenia Paz.

3. Mecanismo de evaluación y seguimiento “Hacia cero apatridia”.

El Plan de Acción de Brasil también establece en su capítulo octavo que, una vez que los Estados definan los programas y acciones que consideran prioritarios, elaborarán proyectos específicos para implementarlos, y explorarán la creación de mecanismos de evaluación y seguimiento.

Así, una vez que cada Estado define qué acciones del capítulo sexto son necesarias para terminar con la apatridia a nivel nacional, de acuerdo al capítulo octavo, debiera dar seguimiento y evaluar el impacto de estas acciones. Así, el Plan de Acción de Brasil propone que cada Estado:

- a. Defina qué programa es relevante a nivel nacional (ej. Programa sobre Erradicación de la Apatridia);
- b. Determine qué acciones son relevantes a nivel nacional (ej. adhesión a las convenciones sobre apatridia) y, en casos de ser varias, cuáles son las acciones prioritarias (ej. adhesión a las convenciones en 2018, y desarrollo de un marco legal en 2019);
- c. Diseñar proyectos específicos para implementar actividades orientadas a realizar las metas/acciones (ej. talleres de capacitación y sensibilización);
- d. Dar seguimiento y evaluar a nivel nacional el avance.

“Hacia cero apatridia” es una herramienta que el ACNUR propone a los Estados interesados para continuar monitoreando, evaluando y reportando de un modo sistemático y regional uniforme sobre los avances en la implementación del programa “erradicación de la apatridia” (capítulo sexto).

Se trata de un mecanismo elaborado sobre la base de los indicadores de progreso ACNUR – IPPDH, que no sólo procura visibilizar y reportar sobre desarrollos nacionales y regionales pero determinar con qué alcance se han cumplido las metas propuestas por el Plan de Acción de Brasil. Así por ejemplo, la herramienta permite evidenciar si un Estado adoptó un marco normativo que establece un procedimiento de determinación de la apatridia (progreso), pero también si ese procedimiento puede ser considerado como “justo y eficiente” a la luz de una serie de estándares.

3.1. Objetivos.

- a. Promover la erradicación de la apatridia a nivel regional y nacional, a través de la implementación de las acciones relevantes del Plan de Acción de Brasil;
- b. Fomentar el trabajo interinstitucional, la programación conjunta y el desarrollo de proyectos de bajo costo e impacto rápido, con el apoyo técnico y financiero del ACNUR y la cooperación internacional;
- c. Realizar un monitoreo conjunto, sistemático y permanente a nivel nacional del programa de erradicación de la apatridia, evaluando los avances registrados y desafíos subsistentes.

3.2. Beneficios.

El ACNUR alienta a los Estados a sumarse al mecanismo de evaluación y seguimiento “Hacia cero apatridia”, dado que:

- a. Ofrece un mecanismo de evaluación participativo del programa de erradicación de la apatridia, que integra a las autoridades estatales, la sociedad civil, las personas apátridas, y al ACNUR;
- b. Otorga reconocimiento internacional a los “países campeones” comprometidos con la erradicación de la apatridia, destacando sus esfuerzos en el ámbito internacional;



Maha Mamo. Mujer apátrida y activista. Buenos Aires, noviembre 2017.
© ACNUR / Arturo Almenar.



-
- c.** Proporciona indicadores comunes a todos los países de las Américas para evaluar los avances y resultados alcanzados hacia la meta de erradicación de la apatridia. Durante el proceso de evaluación, las recomendaciones formuladas por el ACNUR pueden servir de guía orientadora a los Estados sobre cómo mejorar su normativa y políticas públicas sobre nacionalidad y apatridia;
 - d.** Permite mejorar el entendimiento sobre los problemas existentes en cada país (líneas de base);
 - e.** Facilita a los Estados la identificación de las acciones para erradicar la apatridia a nivel nacional y la definición de las actividades prioritarias;
 - f.** Promueve el diseño e implementación de proyectos conjuntos (gobierno, sociedad civil, ACNUR), multiplicando las posibilidades de obtener apoyo técnico y financiamiento de la cooperación internacional;
 - g.** Brinda insumos gubernamentales al ACNUR para el diseño de su Plan Nacional de Operaciones (“COP” por sus siglas en inglés), así como para la elaboración de informes de progreso cada tres años, y del informe final de implementación del Plan de Acción de Brasil;
 - h.** Apoya los esfuerzos estatales encaminados a realizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, en especial en lo relativo a proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos mediante el registro de nacimientos⁸.

3.3. Participación.

Para sumarse a “Hacia cero apatridia”, el Estado debe comunicarlo oficialmente a la oficina nacional o regional del ACNUR, aceptando proporcionar la información necesaria para realizar la evaluación y designado una institución (ej. CONARE) o un punto focal responsable para el seguimiento de la iniciativa.

La evaluación comprenderá el análisis de la legislación, y las políticas y prácticas estatales sobre nacionalidad y apatridia, así como aquellas que son relevantes, tales como las relativas a la inscripción de nacimientos y otorgamiento de documentación de identidad. En tal sentido, requiere de un trabajo articulado entre las distintas oficinas de gobierno interesadas.

⁸ En 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. El objetivo 16 es “[p]romover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”; y la meta 16.9 es “[d]e aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”. Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Nota del Secretario General, E/CN.3/2016/2/Rev.1, 29 de febrero de 2016. Ver <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

3.4. Metodología y Etapas de la evaluación.

Luego que el Estado interesado haya informado su interés de integrarse al mecanismo de evaluación, deberá brindar al ACNUR la información de indicadores (ANEXO) en un lapso de tres meses, contados desde la comunicación oficial. El plazo puede extenderse de ser necesario para recopilar mayor información. Durante este lapso, las agencias de la Organización de las Naciones Unidas (UNDP, UNICEF, UNFPA, etc.), los organismos internacionales interesados, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, y las personas interesadas podrán presentar informacional adicional.

El Estado y oficina del ACNUR concernida determinarán la mejor forma de llevar adelante la evaluación inicial, a nivel nacional. En ciertos países, el Estado podría beneficiarse del apoyo del ACNUR para la contratación de un consultor nacional, o estar dispuesto a recibir el apoyo de un consultor regional del ACNUR, o de instancias técnicas regionales con experiencia en la materia (ej. IPPDH). De igual modo, un país podría querer constituir un grupo de trabajo gubernamental, o diseñarse una estrategia o metodología alternativa de recolección de información.



Beneficiarios del Proyecto #Chilereconoce. Iquique, Chile. © ACNUR / David Alarcón.

“Hacia cero apatridia” es una herramienta flexible que puede adaptarse a nivel nacional. No obstante, y aunque los indicadores (ANEXO) pueden ser revisados con miras a continuarán mejorando su diseño, serán siempre indicadores comunes a todos los países participantes. Los países que integren la iniciativa “Hacia cero apatridia” deberán realizar la evaluación utilizando los mismos indicadores comunes a todos los países de la región.

Recibida la información, la oficina nacional o regional del ACNUR con el apoyo de la Unidad Legal Regional de la Oficina para las Américas, harán una revisión preliminar y se solicitará al Estado aclaraciones o información complementaria de ser necesario. Se espera que el Estado responda a la lista de consultas complementarias en el plazo de un mes.

Solventadas las consultas, el ACNUR evaluará los indicadores y elaborará un reporte que contendrá la evaluación de indicadores y una parte narrativa con conclusiones y recomendaciones que será transmitido al Estado. El Estado podrá presentar comentarios al informe del ACNUR. Consideradas las observaciones del Estado y, en su caso, revisado el informe, se hará público.

El mecanismo de evaluación será permanente y estará vigente hasta 2024. La reevaluación de los indicadores se hará, al menos cada tres años, y los resultados serán considerados como insumos para el informe trienal del ACNUR (2020 y 2023). A solicitud del Estado, la evaluación podrá ser anual, para reflejar mejor o actualizar los progresos registrados.

Maha y Souad Mamo, primeras personas reconocidas como apátridas por medio del nuevo procedimiento de determinación de la apatridia por Brasil. Brasilia, julio 2017. ACNUR.

© ACNUR / Isaac Amorim.





Primer mujer apátrida migrante naturalizada en Costa Rica. Junio 2018.
© Periódico La Nación / Diana Méndez.

3.5. Plan Nacional de Operación (ACNUR). Diseño y financiamiento de proyectos.

Se espera que los resultados del informe de evaluación contribuyan no sólo al diseño de proyectos específicos de seguimiento a nivel nacional, pero también que sirvan para informar el diseño del COP del ACNUR en el país. En efecto, las autoridades estatales y el ACNUR podrían reflejar en el COP o en un Plan Nacional las metas y acciones prioritarias identificadas, así como los recursos financieros necesarios para implementarlas.

Por ejemplo, en un país que no es Estado Parte en las convenciones sobre apatridia, el informe de evaluación recomendará la adhesión a dichos instrumentos internacionales. Si el Estado acepta voluntariamente la recomendación y define esta acción como prioritaria a nivel nacional, el COP del ACNUR podría fijar como meta la adhesión a las convenciones sobre apatridia, identificando las actividades y recursos financieros necesarios para lograrlo. De igual modo, dicha acción/meta podría hacer parte de un Plan Nacional de Derechos Humanos del país. Independientemente de la metodología escogida, el Estado junto con el ACNUR, definirá las actividades de implementación necesarias (ej. apoyo financiero para la realización de talleres de capacitación y difusión, apoyo para la participación en cursos internacionales, etc.)



I Encuentro Regional de la Red de las Américas sobre Nacionalidad y Apatridia (Red ANA). San José, julio 2015. ©ACNUR.

ACNUR podrían reflejar en el COP o en un Plan Nacional las metas y acciones prioritarias identificadas, así como los recursos financieros necesarios para implementarlas.

Por ejemplo, en un país que no es Estado Parte en las convenciones sobre apatridia, el informe de evaluación recomendará la adhesión a dichos instrumentos internacionales. Si el Estado acepta voluntariamente la recomendación y define esta acción como prioritaria a nivel nacional, el COP del ACNUR podría fijar como meta la adhesión a las convenciones sobre apatridia, identificando las actividades y recursos financieros necesarios para lograrlo. De igual modo, dicha acción/meta podría hacer parte de un Plan Nacional de Derechos Humanos del país. Independientemente de la metodología escogida, el Estado junto con el ACNUR, definirá las actividades de implementación necesarias (ej. apoyo financiero para la realización de talleres de capacitación y difusión, apoyo para la participación en cursos internacionales, etc.)

De igual modo, cuando estuvieren disponibles, los países participantes podrían beneficiarse de contribuciones financieras adicionales del ACNUR (ej. Unidad Legal Regional del Bureau para las Américas, Sección de Apatridia de la División de Protección Internacional o, en general, de la cooperación internacional).

Bajo “Hacia cero apatridia”, la Unidad Legal Regional dará apoyo técnico para el diseño de proyectos de bajo costo, rápida implementación (anual) y alto impacto. La Unidad Legal Regional podría también apoyar la identificación de recursos financieros internos o externos (ej. búsqueda de fondos con países donantes interesados, etc.)

3.6. Rol de la sociedad civil y personas apátridas.

Durante la fase de recopilación de información, las organizaciones de la sociedad civil interesadas y las personas apátridas podrán presentar información sobre los indicadores.

3.7. Resultados.

Las conclusiones y recomendaciones de la evaluación serán compartidas con las autoridades estatales para sus comentarios y observaciones y, oportunamente, se harán públicas. Los hallazgos sobre indicadores serán utilizados en parte de los informes trianuales del Plan de Acción de Brasil.

El informe de evaluación será preparado por la Oficina nacional o regional del ACNUR y la Unidad Legal Regional del Bureau para las Américas.

3.8. Certificación.

Como parte del informe de evaluación, todos los países que integren el mecanismo de evaluación “Hacia cero apatridia” recibirán una certificación que indique el nivel de cumplimiento de los estándares e indicadores propuestos (ver ANEXO).

En relación al establecimiento de un procedimiento de determinación de la apatridia justo y eficiente, por ejemplo, la certificación indicará si el Estado ha logrado cumplir con el estándar propuesto (100%), si cuenta con un procedimiento con estándares avanzados, o si está en una situación crítica (ej. carece de un procedimiento).

De este modo, las certificaciones periódicas (anuales o trienales) reflejarán los avances y logros alcanzados por el país en cuestión. Asimismo, supondrá el reconocimiento del ACNUR por los altos estándares de los “países campeones”.

Se propone que el mayor número de países de la región, en el ámbito nacional, logre alcanzar la meta global de erradicar la apatridia antes de 2024.

ACNUR

Oficina para las Américas

Unidad Legal Regional

San José, Costa Rica

Enero de 2018



XIV Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV). Buenos Aires, Noviembre 2017. © CLARCIEV.

INDICADORES

Plan de Acción Mundial

Plan de Acción de Brasil

Acciones

Indicadores de impacto

	Acciones	Indicadores de impacto	
Protección	9. Adherirse a las Convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia	a) Acceder a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 ("Convención de 1954")	• El Estado es Parte de la Convención de 1954
	6. Conceder el estatuto de protección a los migrantes apátridas y facilitar su naturalización	d) Establecer procedimientos efectivos para determinar la condición de apátrida	• Existe un procedimiento justo y eficiente para determinar la apatridia
		e) Adoptar marcos normativos de protección que garanticen los derechos de las personas apátridas, lo cual permitiría regular los aspectos relativos a su condición migratoria, documentos de identidad y viaje y, en general, hacer plenamente operativos los derechos protegidos por la Convención de 1954 y otros tratados de derechos humanos	• El derecho interno garantiza la protección efectiva de las personas apátridas
Prevención	9. Adherirse a las Convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia	a) Acceder a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 ("Convención de 1961")	• El Estado es Parte de la Convención de 1961
	2. Asegurar que ningún niño nazca apátrida 3. Eliminar la discriminación de género en las leyes de nacionalidad 4. Prevenir la denegación, pérdida o privación de la nacionalidad por motivos discriminatorios	b) Promover la armonización de la normativa y práctica interna sobre nacionalidad con los estándares internacionales.	• La legislación y práctica sobre nacionalidad está en línea con los estándares internacionales sobre prevención de la apatridia y derechos humanos
	7. Garantizar el registro de nacimientos para prevenir la apatridia.	c) Facilitar la inscripción universal de nacimientos y el otorgamiento de documentación, implementando las actividades propuestas en la Conclusión N° 111 del Comité Ejecutivo del ACNUR, impulsada por América Latina y el Caribe. Estas actividades podrán incluir, entre otras: i) la adopción de procedimientos administrativos simplificados; ii) la organización periódica de campañas de sensibilización y actividades de divulgación comunitarias; iii) la aplicación de medidas apropiadas para garantizar que se llegue a zonas rurales o remotas, por ejemplo mediante unidades móviles de registro.	• No hay personas en riesgo de apatridia debido a la falta de inscripción de nacimientos

INDICADORES

	Plan de Acción Mundial	Plan de Acción de Brasil	
	Acciones		Indicadores de impacto
Solución	6. Conceder el estatuto de protección a los migrantes apátridas y facilitar su naturalización	f) Otorgar facilidades para la naturalización de acuerdo con el artículo 32 de la Convención de 1954.	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas apátridas migrantes cuentan con facilidades para naturalizarse
	8. Expedir documentos de nacionalidad a aquellos con derecho a ella	g) Confirmar la nacionalidad, por ejemplo a través de la facilitación del registro tardío de nacimiento, la exención del pago de tasas y multas, y la expedición de documentación pertinente a ese fin. Dado que los casos de personas que pueden requerir confirmar su nacionalidad pueden encontrarse frecuentemente en contextos de migración irregular o de personas que viven en zonas fronterizas, la realización de esta meta puede requerir el fortalecimiento del diálogo y la cooperación bilateral o multilateral, según sea el caso, entre las autoridades encargadas del registro civil, así como proyectos binacionales de registro civil y documentación.	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas que son nacionales del país pueden probar su nacionalidad y las personas apátridas que tienen derecho a adquirir la nacionalidad pueden acceder a los procedimientos para solicitarla y obtener documentación de nacionalidad.
	1. Resolver las principales situaciones existentes de apatridia	h) Facilitar el restablecimiento o recuperación de la nacionalidad, mediante legislación o políticas inclusivas; en especial el restablecimiento automático de la nacionalidad como remedio para aquellos casos en los que la persona hubiera sido privada arbitrariamente de la nacionalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas que renunciaron, perdieron, o a quienes se privó arbitrariamente de su nacionalidad, pueden recuperarla



En Colombia se amplió la nómina de categorías migratorias aptas que demuestran el requisito de domicilio para que los niños nacidos en territorio colombiano adquieran la nacionalidad colombiana. También se estableció un mecanismo para otorgar la nacionalidad colombiana a todos los niños apátridas nacidos en territorio colombiano. En Cuba, se eliminó el requisito de "avecindamiento" para que los hijos de sus nacionales nacidos en el extranjero adquieran la nacionalidad cubana. © ACNUR.



#IBELONG



PROGRAMA

Erradicación
de la **Apatridia**



MECANISMO DE EVALUACIÓN

Hacia Cero
Apatridia

acnur.org